Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (UE) Nº 63/2011 DE LA COMISIÓN

de 26 de enero de 2011

por el que se establecen normas detalladas para la solicitud de una excepción a los objetivos específicos de emisión de CO_2, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 23 de 27.1.2011, p. 16)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento Delegado (UE) 2019/248 de la Comisión de 13 de noviembre de 2018	L 42	5	13.2.2019

▼B

REGLAMENTO (UE) Nº 63/2011 DE LA COMISIÓN

de 26 de enero de 2011

por el que se establecen normas detalladas para la solicitud de una excepción a los objetivos específicos de emisión de CO_2, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento especifica la información que deben proporcionar los fabricantes con objeto de demostrar que cumplen las condiciones para beneficiarse de una excepción de conformidad con el artículo 11, apartados 1 o 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009.

Artículo 2

Definiciones

Además de las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) nº 443/2009, se entenderá por:

a) «solicitante»: un fabricante con arreglo al artículo 11, apartados 1 o 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009;

b) «características del vehículo»: las particularidades del vehículo, entre las que se incluyen la masa, sus emisiones específicas de CO_2, el número de plazas, el rendimiento del motor, la relación potencia/masa y la velocidad máxima;

c) «características del mercado»: la información sobre las características del vehículo, así como los nombres y las gamas de precios de los vehículos que compiten directamente con los vehículos para los que se solicita una excepción;

d) «instalación propia de producción»: una planta de fabricación o montaje utilizada únicamente por el solicitante a efectos de fabricación o montaje de turismos nuevos para ese fabricante exclusivamente, incluidos, si procede, los turismos destinados a exportación;

e) «centro de diseño propio»: una instalación en la que se diseña y desarrolla el vehículo completo, y que está bajo el control y el uso exclusivo del solicitante.

Artículo 3

Solicitud de excepción con arreglo al artículo 11, apartados 1 y 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009

1. El solicitante presentará una solicitud de excepción con arreglo al artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009, de conformidad con el formulario especificado en el anexo I del presente Reglamento, e incluirá la información establecida en el artículo 4, apartado 1, y el artículo 5, del presente Reglamento.

▼B

2. El solicitante presentará una solicitud de excepción con arreglo al artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009, de conformidad con el formulario especificado en el anexo II del presente Reglamento, e incluirá la información establecida en el artículo 4, apartado 2, y el artículo 6, del presente Reglamento.

Artículo 4

Información sobre los criterios de elegibilidad

1. En relación con los criterios de elegibilidad, el solicitante facilitará la información siguiente:

a) información sobre la estructura de propiedad del fabricante o del grupo de fabricantes vinculados, junto con la declaración pertinente establecida en el anexo III;

b) respecto del fabricante que solicite una excepción con arreglo al artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009, o del grupo de fabricantes vinculados de conformidad con el artículo 11, apartado 1, letra b), de dicho Reglamento, o del miembro de un grupo de fabricantes vinculados de conformidad con el artículo 11, apartado 1, letra c), de dicho Reglamento, el número de turismos matriculados oficialmente en la Unión en los tres años naturales anteriores a la fecha de la solicitud, o, si no se dispone de esos datos, uno de los siguientes:

— una estimación basada en datos verificables del número de automóviles matriculados en el período a que se refiere la letra b) de los que sea responsable el solicitante,

— si no se matriculó ningún vehículo durante el período a que se refiere la letra b), el número de vehículos matriculados en el último año natural para el que se disponga de ese dato.

2. Un solicitante que solicite una excepción con arreglo al artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009 proporcionará los datos a que se refiere el apartado 1, letra b), del presente artículo solo respecto al año natural anterior a la fecha de la solicitud.

Artículo 5

Objetivo de emisiones específicas y potencial de reducción con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 443/2009

1. El solicitante proporcionará las emisiones específicas medias de CO_2 de sus turismos matriculados en 2007, a menos que las emisiones específicas medias de CO_2 de ese año figuren en el anexo IV del presente Reglamento. Si no se dispone de esa información, el solicitante proporcionará las emisiones específicas medias de CO_2 de sus turismos matriculados en el año natural siguiente más próximo a 2007.

2. En relación con su actividad, el solicitante facilitará la información siguiente:

a) respecto al año natural anterior a la fecha de la solicitud, el número de empleados y la dimensión de la instalación de producción en metros cuadrados;

▼B

b) el modelo operativo de la instalación de producción y la indicación de las actividades de diseño y producción realizadas por el solicitante o externalizadas;

c) en el caso de una empresa vinculada, si los fabricantes comparten la tecnología y qué actividades se externalizan;

d) respecto a los cinco años naturales anteriores a la fecha de la solicitud, los volúmenes de ventas, el volumen de negocios anual, el beneficio neto, el gasto en I+D, y, en el caso de una empresa vinculada, las transferencia netas a la empresa matriz;

e) las características de su mercado;

f) la lista de precios de todas las versiones de automóviles que van a acogerse a la excepción en el año natural anterior a la fecha de la solicitud, y la lista de precios prevista para los automóviles cuyo lanzamiento está programado y que van a acogerse a la excepción.

Si se trata de una solicitud presentada por un fabricante responsable de más de 100 automóviles al año, la información a que se refiere la letra d) deberá ir acompañada de cuentas oficiales certificadas, o deberá ser certificada por un auditor independiente.

3. En relación con su potencial tecnológico, el solicitante facilitará la información siguiente:

a) la lista de las tecnologías de reducción de CO_2 utilizadas en los turismos que introdujo en el mercado en 2007 o, si no se dispone de esos datos, respecto al año siguiente más próximo a 2007 o, en el caso de fabricantes que prevean introducirse en el mercado, respecto al año en el que empiece a aplicarse la excepción;

b) la lista de las tecnologías de reducción de CO_2 utilizadas en sus turismos con arreglo al programa de reducción y los costes suplementarios de esas tecnologías respecto a cada versión de vehículo contemplada en la solicitud.

4. El solicitante propondrá un objetivo de emisiones específicas, de conformidad con su potencial de reducción, para el período de la excepción. El solicitante podrá proponer asimismo objetivos de emisiones específicas anuales.

El objetivo de emisiones específicas o los objetivos de emisiones específicas anuales se determinarán de manera que, al término del período de excepción, se reduzcan las emisiones específicas medias respecto a las emisiones específicas medias de CO_2 a que se refiere el apartado 1.

5. El objetivo de emisiones específicas o los objetivos de emisiones específicas anuales propuestos por el solicitante de conformidad con el artículo 11, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) nº 443/2009 irán acompañados de un programa de reducción de las emisiones específicas de CO_2 del nuevo parque de vehículos.

El programa de reducción especificará lo siguiente:

a) el calendario para la introducción de las tecnologías de reducción de CO_2 en el parque de vehículos del solicitante;

b) la estimación de las matriculaciones anuales en la Unión durante el período de la excepción, y la previsión de las emisiones específicas medias de CO_2 y la masa media;

▼B

c) en el caso de objetivos de emisiones específicas anuales, la mejora anual de las emisiones específicas de CO_2 de las versiones de vehículos en las que se hayan introducido tecnologías de reducción de CO_2.

6. El cumplimiento del objetivo de emisiones específicas o de los objetivos de emisiones específicas anuales por el solicitante se evaluará cada año durante el período de excepción, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 443/2009.

Artículo 6

Objetivo de reducción con vistas a una excepción con arreglo al artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009

1. El solicitante indicará las emisiones específicas medias de CO_2 de sus turismos matriculados en 2007, a menos que las emisiones específicas medias de CO_2 de ese año figuren en el anexo IV del presente Reglamento.

2. El objetivo de reducción determinado con arreglo al artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009 se aplicará con respecto a las emisiones específicas medias de referencia de CO_2 como se establece en el apartado 1.

3. Si no se dispone de información sobre las emisiones específicas medias de CO_2 de un fabricante en 2007, el solicitante proporcionará información sobre las características de los vehículos respecto a todos los tipos de automóviles fabricados por él, así como el número de automóviles fabricados por el solicitante que vayan a matricularse en la Unión, según sus previsiones, durante el primer año de la excepción. El solicitante indicará, respecto a todas las variantes de automóviles, a cuál de las clases de vehículos especificadas en el cuadro del anexo V pertenece la variante.

4. El objetivo de emisiones específicas se calculará anualmente teniendo en cuenta una reducción del 25 % respecto a la base de referencia para cada clase de vehículos establecida en el anexo V.

Artículo 7

Evaluación de la Comisión

1. Si la Comisión no plantea ninguna objeción en los nueve meses siguientes a la recepción oficial de una solicitud completa de conformidad con el artículo 11, apartados 1 o 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009, se considerarán cumplidas las condiciones pertinentes para la obtención de la excepción.Si la Comisión considera que la solicitud está incompleta, podrá pedir información adicional. Si la información adicional no se presenta dentro del plazo especificado en la petición, la Comisión podrá rechazar la solicitud.

En caso de rechazo porque la solicitud no esté completa o porque la Comisión considere que el objetivo de emisiones específicas propuesto no es coherente con el potencial de reducción del solicitante, este último podrá presentar una solicitud de excepción completada o revisada.

2. Las solicitudes se enviarán en sus versiones impresa y electrónica a la Secretaría General de la Comisión Europea, 1049 Bruselas, Bélgica, con la mención «Derogation under Regulation (EC) No 443/2009» [Excepción en virtud del Reglamento (CE) nº 443/2009]. La versión electrónica se enviará, asimismo, al buzón funcional especificado en el anexo I.

▼B

3. Si se comprueba que la información contenida en la solicitud es incorrecta o inexacta, se revocará la decisión de concesión de una excepción.

Artículo 8

Acceso del público a la información

1. Los solicitantes que consideren que no debe divulgarse la información presentada en la solicitud de conformidad con el artículo 11, apartado 9, del Reglamento (CE) nº 443/2009, lo indicarán en la solicitud y justificarán por qué tal divulgación supondría un perjuicio para la protección de sus intereses comerciales, en particular la propiedad intelectual.

2. La excepción al derecho de acceso del público a los documentos a que se refiere el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]) se considerará aplicable a los tipos de información siguientes:

a) detalles del programa de reducción mencionados en el artículo 5, en particular los que se refieren a la evolución de la cartera de productos del fabricante;

b) el impacto previsto de las tecnologías de reducción de CO_2 sobre los costes de producción, los precios de compra de los vehículos y la rentabilidad de la empresa.

Artículo 9

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

([1]) DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

▼B

ANEXO I

Formulario de solicitud de una excepción que deben presentar los fabricantes que cumplen los criterios del artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009

La versión electrónica de la solicitud se enviará a la dirección de correo electrónico siguiente:

EC-CO2-LDV-IMPLEMENTATION@ec.europa.eu.

1. **Nombre, dirección y persona de contacto del fabricante o grupo de fabricantes vinculados**

Nombre del fabricante	Dirección postal	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Número de teléfono de la persona de contacto

2. **Criterios de elegibilidad**

2.1. ¿Forma parte el solicitante de un grupo de fabricantes vinculados?

☐ SÍ (adjunte la declaración establecida en el anexo III)

☐ NO

2.2. ¿Forma parte el solicitante de un grupo de fabricantes vinculados, pero dispone de unas instalaciones de producción y un centro de diseño propios?

☐ SÍ (adjunte la declaración establecida en el anexo III; véase el punto 2.3)

☐ NO (véanse los puntos 2.4 y 2.5)

2.3. Número de matriculaciones en la Unión si la solicitud se refiere a un fabricante no vinculado o a un fabricante vinculado que dispone de unas instalaciones de producción y un centro de diseño propios:

2.3.1. Cifra oficial de los tres años naturales anteriores a la fecha de la solicitud

Año			
Número de matriculaciones en la UE			

2.3.2. Si no se dispone de la cifra oficial a que se refiere el punto 2.3.1 para el período que allí se especifica, una estimación basada en datos verificables

Año			
Número de matriculaciones en la UE			

2.3.3. Si no se dispone de las cifras a que se refieren los puntos 2.3.1 y 2.3.2 para dicho período, la cifra del último año natural para el que se dispone de esos datos

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

▼B

2.4. Si la solicitud se refiere a un grupo de fabricantes vinculados, indique lo siguiente:

Nombre del fabricante	Dirección postal	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Número de teléfono de la persona de contacto

2.5. Número de matriculaciones en la Unión de un grupo de fabricantes vinculados si la solicitud se refiere a un grupo de fabricantes vinculados y el solicitante no dispone de unas instalaciones de producción y un centro de diseño propios:

2.5.1. Cifra oficial de los tres años naturales anteriores a la fecha de la solicitud

Año			
Número de matriculaciones en la UE			

2.5.2. Si no se dispone de las cifras oficiales a que se refiere el punto 2.5.1 para el período que allí se especifica, una estimación basada en datos verificables

Año			
Número de matriculaciones en la UE			

2.5.3. Si no se dispone de las cifras a que se refieren los puntos 2.5.1 y 2.5.2 para dicho período, la cifra del último año natural para el que se dispone de esos datos

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

3. **Duración solicitada de la excepción**

Número de años naturales (máximo, 5)	

4. **Propuesta de objetivo de emisiones específicas calculado como media del parque de vehículos para el período de excepción u objetivos de emisiones específicas distintos en caso de reducciones anuales (en g/km de CO_2)**

Año					
Objetivo de emisiones específicas medias de CO_2 (g/km)					

5. **Información específica de la empresa**

5.1. Emisiones específicas medias de CO_2 en 2007 si no figuran en el anexo IV (o, si no se dispone de ese dato, del año natural siguiente más próximo a 2007)

▼B

5.2. Número de empleados en el año natural anterior a la fecha de la solicitud

5.3. Dimensión de la instalación de producción en metros cuadrados en el año natural anterior a la solicitud

5.4. Volúmenes de ventas de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud

Año					
Volúmenes de ventas					

5.5. Volumen de negocios anual de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud

Año					
Volumen de negocios					

5.6. Características del mercado

La información sobre los productos previstos, no disponibles en el mercado en el momento de la solicitud, debe presentarse en la sección confidencial de la presente solicitud:

a) características de los vehículos;

b) nombres y gamas de precios de los vehículos que compiten directamente en el año anterior a la fecha de la solicitud;

c) la lista de precios de los vehículos que van a acogerse a la excepción en el año natural anterior a la fecha de la solicitud o en el año más próximo a la fecha de la solicitud.

5.7. Descripción sucinta del modelo operativo de la instalación de producción

SECCIÓN CONFIDENCIAL DE LA SOLICITUD

5.8. Beneficio neto de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud

Año					
Beneficio neto					

5.9. Gasto en I+D de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud

Año					
Gasto en I+D					

5.10. Transferencias financieras netas a la empresa matriz en caso de empresas vinculadas durante los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud

Año					
Transferencias netas					

▼B

6. **Detalles de los turismos que van a comercializarse en la Unión de los que será responsable el solicitante**

6.1. Características del mercado

6.1.1. Características de los vehículos

6.1.2. Nombres y gamas de precios de los vehículos que compiten directamente en el año anterior a la fecha de la solicitud

6.1.3. Lista de precios prevista de los vehículos que van a acogerse a la excepción.

7. **Potencial tecnológico del solicitante**

7.1. Lista de las tecnologías de reducción de CO_2 utilizadas en el parque de vehículos del solicitante en 2007

7.2. Si no se dispone de la lista a que se refiere el punto 7.1, la lista del año siguiente más próximo a 2007

7.3. En el caso de solicitantes que prevean introducirse en el mercado de la Unión, deberá proporcionarse la lista a que se refiere el punto 7.1 respecto al primer año de la excepción

8. **Programa de reducción del solicitante**

8.1. Calendario para la introducción de las tecnologías de reducción de CO_2 en el parque de vehículos

8.2. Media del parque de vehículos prevista para el período de excepción

8.2.1. Matriculaciones anuales de la Unión durante el período de excepción

8.2.2. Masa media prevista de los vehículos que van a comercializarse en la Unión

8.2.3. Emisiones específicas medias previstas de CO_2 de los vehículos que van a comercializarse en la Unión

8.3. Tecnologías de reducción de CO_2 que van a utilizarse en el parque de vehículos del solicitante con arreglo al programa de reducción

8.4. Costes adicionales de las tecnologías que van a utilizarse como parte del programa respecto a cada versión de vehículo

8.5. En el caso de objetivos anuales, mejora anual de las emisiones específicas de CO_2 de las versiones de vehículos en las que se han introducido tecnologías de reducción de CO_2.

▼B

ANEXO II

Formulario de solicitud de excepción que deben presentar los fabricantes que cumplen los criterios del artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 443/2009

SECCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD

1. **Nombre, dirección y persona de contacto del fabricante o del grupo de fabricantes vinculados**

Nombre del fabricante	Dirección postal	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Número de teléfono de la persona de contacto

2. **Criterios de elegibilidad**

2.1. ¿Forma parte el solicitante de un grupo de fabricantes vinculados?

☐ SÍ (adjunte la declaración establecida en el anexo III, véase el punto 2.3)

☐ No (véase el punto 2.2)

2.2. Número de matriculaciones en la Unión si la solicitud se refiere a un fabricante no vinculado:

2.2.1. Cifra oficial del último año natural anterior a la fecha de la solicitud

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

2.2.2. Si no se dispone de la cifra oficial a que se refiere el punto 2.2.1 para el período que allí se especifica, una estimación basada en datos verificables

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

2.2.3. Si no se dispone de las cifras a que se refieren los puntos 2.2.1 y 2.2.2 para dicho período, la cifra del último año natural para el que se dispone de ese dato

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

2.3. Si la solicitud se refiere a un grupo de fabricantes vinculados:

2.3.1. Nombres de los fabricantes vinculados

2.3.2. Número de matriculaciones en la Unión en el año natural anterior a la fecha de la solicitud de un grupo de fabricantes vinculados

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

▼B

2.3.3. Si no se dispone de la cifra a que se refiere el punto 2.3.2, la cifra o una estimación basada en datos verificables del último año natural para el que se dispone de ese dato

Año	
Número de matriculaciones en la UE	

3. **Detalles de los turismos de los que el solicitante es responsable**

La información sobre los productos previstos, no disponibles en el mercado en el momento de la solicitud, debe presentarse en la sección confidencial de la presente solicitud.

3.1. Emisiones específicas medias de CO_2 en 2007, si no figuran en el anexo IV del presente Reglamento

3.2. Si no se dispone de datos de 2007, indique lo siguiente:

a) matriculaciones en la Unión, o una estimación basada en datos verificables, si no se dispone de las cifras oficiales en el momento de la solicitud, en el año natural más próximo a 2007;

b) las características de los vehículos respecto a todos los tipos de automóviles;

c) la lista de automóviles agrupados por clases de vehículos como se establece en el anexo V.

4. **Objetivo de reducción del 25 % de las emisiones específicas respecto a la base de referencia de 2007**

SECCIÓN CONFIDENCIAL DE LA SOLICITUD

5. **Detalles de los turismos que el solicitante va a comercializar en la Unión (se refiere a los fabricantes no incluidos en el anexo IV)**

5.1. Características de los vehículos respecto a todos los automóviles

5.2. Lista de automóviles agrupados por clases de vehículos como se establece en el anexo V

5.3. Matriculaciones de vehículos previstas en la UE en el primer año de la excepción.

▼B

ANEXO III

Modelo de la declaración que certifica la estructura de propiedad

Artículo 11, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 443/2009

Por la presente declaro estar legalmente autorizado a representar a [nombre] (el fabricante) que solicita una excepción con arreglo al artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009 y que no forma parte de un grupo de fabricantes vinculados como se define en su artículo 3, apartado 2. Según me consta, [nombre] (el fabricante) satisface las condiciones para solicitar una excepción como se prevé en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009, y la información que figura en la solicitud es auténtica y exacta. Se adjunta información sobre la estructura de propiedad de [nombre] (el fabricante).

Firma Fecha

Director de [fabricante]

Artículo 11, apartado 1, letra b), o artículo 11, apartado 4, letra a), del Reglamento (CE) nº 443/2009

Por la presente declaro estar legalmente autorizado a representar a [nombre] (el fabricante) que solicita una excepción con arreglo al artículo 11, apartados 1 o 4 (*), del Reglamento (CE) nº 443/2009 y que forma parte de un grupo de fabricantes vinculados como se define en su artículo 3, apartado 2. Según me consta, [nombre] (el fabricante) satisface las condiciones para solicitar una excepción como se prevé en el artículo 11, apartados 1 o 4 (*), del Reglamento (CE) nº 443/2009, y la información que figura en la solicitud es auténtica y exacta. Se adjunta información sobre la estructura de propiedad de [nombre] (el fabricante).

Firma Fecha

Director de [fabricante]

Artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 443/2009

Por la presente declaro estar legalmente autorizado a representar a [nombre] (el fabricante) que solicita una excepción con arreglo al artículo 11 del Reglamento (CE) nº 443/2009 y que forma parte de un grupo de fabricantes vinculados como se define en su artículo 3, apartado 2, pero dispone de unas instalaciones de producción y un centro de diseño propios como se prevé en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 000 de la Comisión. Según me consta, [nombre] (el fabricante) satisface las condiciones para solicitar una excepción como se prevé en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 443/2009, y la información que figura en la solicitud es auténtica y exacta. Se adjunta información sobre la estructura de propiedad de [nombre] (el fabricante).

Firma Fecha

Director de [fabricante]

(*) Indique el apartado aplicable.

▼B

ANEXO IV

Lista de las emisiones específicas medias de CO_2 de la Unión en 2007 por fabricante

Fabricante	Emisiones medias [g/km]
AIXAM	164,000
ALPINA	219,932
AM GENERAL	357,000
ASTON MARTIN	377,860
AUDI	184,752
AUSTIN	450,000
AUTOMOBILES DANGEL	153,000
AVTOVAZ	216,632
BEAUFORD	208,000
BENTLEY	411,664
BMW	171,684
BRABUS	246,000
BRONTO	233,000
BUGATTI	577,667
CATERHAM	236,088
CHRYSLER	226,141
CITROEN	142,536
DACIA	154,650
DAIHATSU	153,070
DAIMLER	182,524
DIAMOND	260,000
DONKERVOORT	194,000
DR MOTOR COMPANY	193,048
FERRARI	434,860
FIAT	141,496
FORD	149,343
FUJI HEAVY INDUSTRIES	219,488
GEELY	183,000
GENERAL MOTORS	►M1 283,689 ◄
GM DAEWOO	160,071
GUMPERT	342,000
GWM	253,480
HC&E	220,000
HONDA	157,613
HYUNDAI	162,046
ISUZU	176,133
IVECO	224,770
JAGUAR	208,219
KIA	157,239
LAMBORGHINI	424,087
LAND ROVER	250,399
LOTUS	208,399
MAGYAR SUZUKI	156,280
MASERATI	354,687
MAZDA	172,568
MG	186,801
MICHALAK	117,000
MICROCAR	178,000
MITSUBISHI	174,649
MK SPORTSCARS	117,000
MORGAN	202,324
NETHERLANDS CAR	141,061
NISSAN	168,408
OPEL	153,699
OSV	135,915
PERODUA	138,135
PEUGEOT	142,205
PGO	201,767
PILGRIM	193,000
PORSCHE	287,710

▼B

PROTON	155,185
QUADZILLA	176,000
QUATTRO	290,774
RENAULT	146,893
ROLLS ROYCE	394,526
ROVER	188,399
RUF	327,000
SAAB	190,444
SALVADOR CAETANO	224,000
SANTANA	165,965
SEAT	151,184
SHUANGHUAN	270,000
SKODA	149,387
SOVAB	233,822
SSANGYONG	223,430
SUZUKI	166,012
TATA	168,310
TIGER	244,000
TOYOTA	150,634
TVR	397,500
UAZ	314,000
VM	185,000
VOLKSWAGEN	162,152
VOLVO	189,616
WIESMANN	310,000

▼B

ANEXO V

Emisiones de referencia basadas en las mejores tecnologías disponibles en 2007 y objetivo de reducción del 25 % de las emisiones específicas de CO_2 para cada clase de vehículos

Clase de vehículos	Clase de masa ([1])	Clase de relación potencia/masa	Emisiones de referencia [g/km]	Objetivo de reducción de CO_2 [g/km]
1	1	baja	108	81
2	1	media	118	89
3	1	alta	153	115
4	2	baja	119	89
5	2	media	138	104
6	2	alta	153	115
7	3	baja	121	91
8	3	media	136	102
9	3	alta	150	113
10	4	baja	131	98
11	4	media	144	108
12	4	alta	162	122
13	5	baja	147	110
14	5	media	152	114
15	5	alta	179	134

([1]) Masa en orden de marcha como se define en el Reglamento (CE) nº 443/2009.

— Las clases de masa corresponden a lo siguiente (con redondeo al número entero más próximo):

Clase de masa	Gama [kg]
1	0 a 1 225 kg
2	1 226 a 1 375 kg
3	1 376 a 1 475 kg
4	1 476 a 1 625 kg
5	1 626+ kg

— Las clases de relación potencia/masa corresponden a lo siguiente (con redondeo al número entero más próximo):

Clase de relación potencia/masa	Gama [W/kg]
Baja	0 a 65 W/kg
Media	66 a 85 W/kg
Alta	86+